



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 7 de Marzo de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/199 en la cual se requiere la siguiente información:

¿Cuál ha sido el cuadro básico de medicamentos de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 del Ministerio de Salud? Nombrar medicamentos.

¿Cuánto ha sido el costo anual del cuadro de medicamentos en los años antes mencionados?

¿Cuáles han sido los medicamentos más recetados en el Ministerio de Salud y que han llevado a adquirir más de ellos para atender a los pacientes?

¿Qué medicamentos formaron parte del cuadro básico de medicamentos de los 30 hospitales de 2016 y cuáles forman parte de ese cuadro básico en 2017?

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente dar trámite a lo solicitado, por ello y con el afán de satisfacer el derecho de acceso a la información se solicitó lo requerido a las siguientes unidades, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Coordinación de Hospitales de Tercer Nivel, Dirección de Hospitales de Segundo Nivel, Dirección de Tecnologías Sanitarias y Unidad de Abastecimiento, quienes en su mayoría respondieron tal cual lo solicitado.

4- Que en virtud del numero de unidades internas a las cuales se les tuvo que requerir lo solicitado, se resolvió ampliar el plazo de entrega en 5 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma por su volumen sera entregada personalmente al solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123